

PARA BILBAO MADRID



LENCIA

PARA BILBAO MADRID

DE LA

DE ZARAGOZA

Año CXL

ludida de los nparez

bración

imient por le

el des

forma le don

cón er

a siete

tenta

Su S

el di e 1973

de la

bsector urismo

ingle

enneth

)", ma su pro

Z, que

arecer

te Ju

10, 16)

róximo ras, a

ión de

, bajo

parece

lerecho

le cità

Macdo para

ariñera

cientos

0, (ile

M.C.D.

S.

Sábado, 17 de febrero de 1973

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 39

TODOS LOS DIAS LABORABLES SE PUBLICA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y temorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SEGUNDA SECCION

Núm. 1.283

WHERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

OMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Bajo la presidencia del señor Delegado regional de mercio se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Pro-Delegada de Precios, a fin de estudiar y proponer los timos de venta al público durante la semana comprendida htte los días 19 al 25 del corriente mes.

Asistieron a la reunión los siguientes señores: un repredante de la Delegación Provincial del Ministerio de Agri-Secretario técnico provincial de la Comisaría Gede Abastecimientos y Transportes; Director gerente Mercazaragoza", S. A.; don Luis Alegre Agudo, repreante sindical; don Emilio Fondevila Escartín, Jefe del Provincial de Ganadería; don Emilio Vera Tello. riovincial de Ganaderia, de Labradores y Gade la Hermandad Sindado Soler Cánovas y don Jesús de Zaragoza; don Lázaro Soler Cánovas y don Jesús Santos, por el Sindicato Provincial de Frutos y Pro-Hortícolas, y don Eduardo Usón Lacal y don Leo-Toral Mousse por el de Pesca.

Estudiados detenidamente los precios señalados durante mana anterior, vista la evolución del mercado y las prerazonables para la próxima, y oído el parecer de la los asistentes, después de un amplio cambio de imasistentes, despues de un ampliones, se acordó por unanimidad proponer al señor Goenador civil, como precios máximos de venta al público han de regir en esta capital y provincia durante la sedel 19 al 25 del corriente mes, los que a continuación

FRUTAS

line / Marine M. C. C. C. C.	1.3	2.*
anzanas	Pesetas kilo	Pesetrs kilo
Belleza de Roma	18,—	14,—
	21,—	17,—
Verde doncella	20,—	15,-

	1.9	2.*
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Reineta Starking delicious	24,— 21,—	20,— 16,50
Naranjas		
Navel	14,— 14,—	7,25 9,50
Peras		
Blanquilla o de agua Roma	26,— 24,—	20,— 16,—
Plátanos	33'—	26,—
HORTALIZAS		
Alcachofas	30,— 14,— 15,— 7,50	20,— 8,— 12,— 5,50
Tomate		
Canario	14,— 22,—	10,—

PESCADO FRESCO

	Extra Pesetas kilo	1.ª Pesetas kilo	2.ª Peset's kilo
Boquerón o anchoa	55,—	33,— 18.—	27,— 15.—
Jurel o chicharro Sardinas	40,—	35,—	24,—

Aprobada esta propuesta por mi Autoridad, se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1973.

El Gobernador civil, Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION TERCERA

Núm. 1.263

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 23 de los corrientes, a las veinte treinta

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1973.— El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 1.178

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 27 enero 1973 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de calles (cuarta fase) en la localidad de Muel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado provecto y pliego de condiciones al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 7 de febrero de 1973. -El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 1.222

SECCION DE COOPERACION

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 1972 aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de reforma y ampliación de la conducción de aguas en la localidad de Quinto de Ebro.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados provecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. - Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación

provincial (Sección de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación.—3.806.98056 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Ocho meses a contar desde el día siguiente al replanteo de la obra.

Forma de efectuar los pagos. - Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1971-72 y a la aportación del Ayuntamiento de Quinto de Ebro.

Fianza provisional. — 62.104,70 pesetas.

Fianza definitiva. — La resultante de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación Provincial (Registro general) en los días y horas de oficina. dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este ammeio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día v hora de apertura de nlicas, — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial a las doce horas del primer dia habit simiente al en que se hava terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. - El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que nueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior, y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excma. Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adindicatario.

Zaragoza, 8 de febrero de 1973. -El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número v de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de en la localidad de, se compromete a realizarla. con suieción a las normas del provecto, pliegos de condiciones arrobados y demás fijadas, por la cantidad de (en letra)

Asimismo se compromete a abm per lo menos, a los obreros y empleo que utilice en estas obras las remu raciones mínimas de todo orden si de de ladas en la legislación vigente.

Zaragoza, de de 197.

(Fecha, y firma del proponen

enio co

Segun

ala Org

icación

ber q

3 del

ectivos

ntarse

abe rec

inistra

Terce

"Bol

Zarag

Dele Dele

Artic

plectiv

E fecha

eciones

us en

Comerc

Ganade

boral c

Art.

prester

radas

dose o

determ

fundid

bajo .

direcci

Art.

venio

que,

establ

sigui Auto

que tivo

trog siem

trata

SECCION QUINT

Núm. 1.177

Delegación Provincial de Traba

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Comercio de Ganada

Resolución de la Delegación Provincia de Trabajo por la que se aprueba Convenio colectivo sindical para Agrupación de Comercio de Gana ría, encuadrada en el Sindicato h vincial de Ganadería.

Visto el Convenio colectivo sindio de ámbito provincial, formalizado tre la representación social y econó de la Agrupación de Comercio de nadería, encuadrada en el Sindicato f vincial de Ganadería, y

Resultando que con fecha 1 de corrientes tuvo entrada en esta De Conver gación el texto del referido Conve al que se acompaña escrito e infor favorable del señor Delegado pron cial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación este expediente se han observado prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia esta Delegación para resolver en or a la aprobación de lo acordado por partes en dicho Convenio le viene buida por los artículos 13 de la de 24 de abril de 1958 v concorda del Reglamento de 22 de julio del mo año;

Considerando que habiéndose d plido en la tramitación del Convenio preceptos legales reglamentarios apl bles sin que se advierta en sus clau las ninguna de las causas de inefici a que se refiere el Reglamento Lev de Convenios Colectivos Sindica v siendo conforme, de otra parte. le establecido en el Decreto-lev 1969. de 9 de diciembre, por el que regula la política de salarios, rentas salariales y precios, reculta procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales das y demás de general aplicación

Esta Delegación Provincial de bajo acuerda;

emples Primero. Aprobar el texto del Cons remme renio colectivo sindical para la Agrupaden se nin de Comercio de Ganadería.

Segundo. Comunicar esta resolución 197. la Organización Sindical para su notioponed fación a las partes, a las que se hará aber que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Convenios Co-NT attivos Sindicales, modificado por Orla de 19 de noviembre de 1962, por ntarse de resolución aprobatoria no abe recurso contra la misma en vía ad-Trabaj ministrativa.

Tercero. Disponer su publicación en "Boletín Oficial" de la provincia. Zaragoza, 10 de febrero de 1973. -Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

VOS

Provin

prueba para Ganad

icato Pr

sindice

conón

o de G

icato Pri

1 de la

Conveni

inform

tación o

vado

tencia

en ord

o por

iene ati

venio la venio la serio de la consecuencia della co

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio ectivo sindical regulará, a partir de fecha de su entrada en vigor, las reaciones laborales de todas las empres encuadradas en la Agrupación de Comercio del Sindicato Provincial de Ganadería, regidas por la Ordenanza laboral de Comercio.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este sta De Convenio todos los trabajadores que presten servicios en las empresas inditadas en el artículo anterior, exceptuán-0se de su aplicación el personal que ttermina el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Traajo y que realicen trabajos de alta dirección o gobierno.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación este Concolectivo sindical en las empresas Tue, reuniendo las condiciones citadas, psean centros de trabajo en Zaragoza Pueblos de su provincia, o los que se stablezcan durante la vigencia del misto, aun cuando las casas centrales radquen fuera de dicho territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio tenuna duración de un año, entrando en vigor a partir del día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, si bien las mejoras que se por la companya de l pacten tendrán carácter retroacde l.º de enero de 1973. Se prosará tácitamente de año en año, impre que no se denuncie su vigenpor cualquiera de las partes contatantes con una antelación mínima de bes meses respecto a la fecha de su respecto a la reconsistente, o, en su caso, a la de quiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, que actuará de Presidente; tres Vocales económicos e igual número de sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuando de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.° Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.° Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que la Comisión mixta emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al organismo laboral correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su decisión, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo que excediera a la fecha de su expiración, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas en lo que excedan.

Retribuciones

Art. 13. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla que como anexo se acompaña al presente texto.

Absorción

Art. 14. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 15. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Gratificaciones

Art. 16. Las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio se abonarán por los días que establece la Ordenanza laboral de Trabajo para el Comercio, aplicándose para su abono los salarios establecidos en el presente Convenio.

Beneficios

Art. 17. El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculándose sobre los salarios marcados en el presente Convenio, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Antigüedad

Art. 18. Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la vigente Ordenanza laboral de Tra-

arte. of 1 que entas n les cità ción, de Tra

M.C.D.

Salario

bajo para el Comercio, en el abono de cuatrienios del 3 por 100, calculándose sobre los salarios pactados en el presente Convenio.

Premios de jubilación

Art. 19. Los productores que al jubilarse lleven un mínimo de veinte años al servicio de la empresa, ésta les hará entrega de un premio de 10.000 pesetas, y de 20.000 pesetas cuando se hayan trabajado treinta o más años. Estos premios se percibirán una sola vez.

Repersión del acuerdo en los precios

Art. 20. Los incrementos de las remuneraciones pactadas en este Convenio, así como sus consecuencias, si bien tendrán en oquisiones repercusión en el costo de los servicios, la representación económica hace constar expresamente que no se producirán incrementos en los precios de venta.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para el Comercio de fecha 24 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de agosto).

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se consigna al final de la tabla de salarios que se acompaña al Convenio la fórmula para hallar el salario hora profesional.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de adjuntarlas, dadas las características de los establacimientos afectados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario mensual Pesetas
Jefe de personal	9.817'50
Jefe de ventas v compras.	9.817'50
Encargado general	9.817'50
Jefe de almacén y de su-	
cursal	8.662'50
Jefe de grupo	8.085'—
Jete de sección	7.334'80
Encargado de estableci-	
miento	7.219'30

Categorías profesionales	mensual Pesetas
Viajante Corredor de plaza	7.334'80
Corredor de plaza	7.190 70
Dependiente de 25 años .	6.930'—
Dependiente de 22 a 25	
años	6.237'—
- x y dicidiffe	5 775'—
Aprendiz de primer año	1.980'—
Aprendiz de segundo año.	2.252'80
Aprendiz de tercer año	3.168*—
Aprendiz de cuarto año	3.349'50
Conductor de primera	6.600'—
Conductor de segunda	5.940'—
Conductor de tercera	5.500'—
Mozo especializado	5.500'— 5.148'—
W10Z0	5.148'—
Jeie administrativo	9.009'—
Jefe de sección administra-	
tiva	8.085'—
Contable y cajero	7.334'80
Oficial administrativo	6.930'—
Auxiliar administrativo	5.775'—
Aspirante de 14 a 16 años.	2.194'50
Aspirante de 16 a 18 años.	3.168'—
Auxiliar de caja de 16 a 18	
años	3.168'—
Auxiliar de caja de 18 a 20	
años	5.148'—
Auxiliar de caja de 20 a 22	
años	5.313'—
Auxiliar de caja de 22 a 25	
años	5.659'50
Auxiliar de caja desde los	
25 años	6.006'—
Fórmula nara hallan -11	, ,

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Salario - hora profesional = $(S + A \times 12 + N + J + B)$

(365 - (D + F + V)) 8

Detalle:

S = Salario anual.

A =Antigüedad.

12 = Meses del año.

N = Gratificación de Navidad.

J = Gratificación 18 de julio.

B = Paga de beneficios.

365 = Días del año.

D = Domingos del año.

F = Festivos sin recuperación.

V = Vacaciones.

8 = Horas jornada laboral.

Núm. 1.055

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 27 de 1972, seguidos a instancia de Jesús Aguilera y otros, contra "Focoinsa", en mación por despido, se sacan a se da y pública subasta los bienes imbles a que se hacía referencia e "Boletín Oficial" de la provincia fecha 2 de diciembre de 1972, no registral 8.196.

acto

acto

son

D

1973

Dor

d

m

H

ced

de

Sola

Soc

tinu

S

U

Val

mio

seta

larg

rad

rad

C

Q

U

T

T

en 1

de J

Lui

exam

L

aud

bajo

onc T

licit

pro

mej de

el 2

dica

las

la I

nua

ción

cac

jor

acto

adj

acto

cofi

en !

C

Val

La subasta tendrá lugar el día la marzo, a las once horas de su mais la cual se celebrará en la sala auto cia de esta Magistratura de Inhi

Se advierte a los licitadores que se admitirán posturas que no com los dos tercios de la tasación, red da en un 25 por 100, debiendo de tar previamente el 10 por 100 de tasación.

Dado en Zaragoza a 7 de febro 1973. — El Secretario, (ilegible) Visto bueno: El Magistrado de la bajo, José Lueña.

Núm. 1.056

Don José Lueña del Muro, Magistr de la Magistratura de Trabajo mero 1 de Zaragoza y su provin

Hace saber: Que en méritos del predimiento de apremio número 1881. 1972, seguido contra "Bodan", S. A. predicto de Seguridad Social, he au dado la venta en pública subasta los bienes que a continuación se apresan:

Dos tolvas "Tusa", de 60 metros bicos cada una, montadas sobre s portes de unos seis metros de almen buen estado de conservación.

Un elevador de cangilones "Tus con tolva pantalón a las dos tolvas teriores. Valorado en 68.000 pesetas."

Dos molinos de refinadora de 24 tillos cada uno, en buen estado conservación y funcionamiento. Varados en 130.000 pesetas.

Total, 258.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositade en Gascón de Gotor, núm. 24, ballo custodia de don Carlos Adán del Omo donde pueden ser examinados internados internados

La subasta se celebrará en la sa audiencia de esta Magistratura de bajo el próximo día 24 de marzo, a once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con licitaciones, y se hará adjudicas provisional de los bienes subastados mejor postor que cubra el 50 por de la tasación y deposite en el action. Caso de no haber postor expresadas condiciones mínimas primera licitación, se abrirá a nuación la segunda licitación sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo, y en ella se hará adjudición sin su ción a tipo de la ción sin su ción s

cación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

en m

a seg

es im

icia e

vincia

72, nu

día 4

ı mai

la au

Trabe

es que

o cubi

n, rebe

100 de

ebrero

gible).

de I

agistr

bajo

rovin

del pr

0 1889 3

S. A. P

he act

basta 8

n se s

etros o

obre

e altu

ón. Val

"Tus

olvas 1

setas

24 11

tado de la valo

ositad

bajo

el Oim

s libra

la sel de Tr

20, 3 3

con de

por la acto diudica en la conta a cont

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1973. — El Magistrado, José Lueña. -El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.057

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1625 de 1972, seguido contra don José-Luis Sola Chueca, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Sesenta cajas de encofrar pilares. Valoradas en 30.000 pesetas.

Un montacargas marca "Naposa". Valorado en 14.000 pesetas.

Veinte marcos y barras para andamio metálico. Valorados en 5.000 pe-

Cien tablones de 2'5 a 4 metros de largo por 4'5 centímetros ancho. Valorados en 15.000 pesetas.

Veinticinco gatos de encofrar. Valorados en 1.625 pesetas.

Cinco bidones para agua. Valorados en 500 pesetas.

Quince maderos de 4'5 metros de largo. Valorados en 3.000 pesetas.

Un metro cúbico de tabla para encofrar. Valorado en 3.500 pesetas. Total, 72.625 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en plaza de San Francisco, 2, primero, de Borja, bajo la custodia de don José-Luis Sola Chueca, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación Provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en expresadas condiciones mínimas en primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al melor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.061

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos E. 147 de 1972, seguidos a instancia de Julia Carreras Labarta y otros, contra Francisco Mogan Marsanet, en reclamación de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de coser marca "Alfa". modelo 129, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0'33 HP. marca "Aguirena", número 1.136.062, en funcionamiento.

Otra máquina marca "Alfa", modelo 129, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0,33 HP, marca "Aguirena", número 1.110.571, en funcionamiento.

Una máquina marca "Singer", modelo 660-A52, número FAO11243, con motor eléctrico acoplado de 1'3 HP. marca "Super", S. A., tipo M6033052, número 2080-AO109, en funcionamiento.

Otra máquina marca "Singer", modelo 660-A52, número FAO18167, con motor eléctrico acoplado de 0,50 HP, marca "Super", S. A., tipo M60340TR2, número 2079-A3527, en funcionamiento.

Otra máquina "Singer", modelo 660-A52, número FAO17366, con motor eléctrico acoplado de 1'3 HP, marca "Super", S. A., tipo M6033052, número 2081-Z2627, en funcionamiento.

Una máquina de marca "Alfa", modelo 125-300, número 125-56901, con motor eléctrico acoplado 0'33 CV, marca "Gee", número 5288961, en funcionamiento.

Una máquina marca "Alfa", modelo 127-300, número 40908, con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP, marca "Aguirena", número 1.200.144, en funcionamiento.

Otra máquina marca "Alfa", modelo 127-300, número 7.1911, con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP, marca "Aguirena", número 1.163.274, en funcionamiento. El motor está desarmado y al parecer incompleto.

Otra máquina marca "Alfa", modelo 127-300, sin número visible, con una pata rota, con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP, en funcionamiento.

Una máquina de coser marca "Sigma", número 549246, modelo antiguo, doméstica, accionada a pedal, en funcionamiento.

Sesenta y cinco cestas de plástico para meter prendas, en perfecto estado de uso.

Una cizalla manual marca "Thu", en buen estado de uso.

Seis armarios roperos, metálicos, de cuatro cuerpos cada uno, con dos departamentos en cada cuerpo, en perfecto estado de uso.

Un aparato para volver cinturones, accionado a mano, sin marca ni número visibles, en buen estado de uso.

Cinco estanterías metálicas de ángulo, de diversos tamaños y medidas, con bandejas también metálicas.

Un mostrador con armazón de ángulo y tablero de conglomerado.

Ocho mesas de trabajo, con armazón de ángulo y tableros de conglomerado.

Treinta y tres mesas bajas de trabajo, metálicas, pequeñas, para trabajar en cadena.

Unos trescientos kilos, aproximadamente, de cartón, papel y plástico, inservibles, para desecho.

La instalación eléctrica del local puesta por el demandado don Francisco Mogan Marsanet, respetando la que existía en dicho local con anterioridad

Dos carros de madera, con tres ruedas metálicas giratorias cada uno.

Treinta y una sillas de diferentes clases, algunas de ellas en mal estado. Tres banquetas de trabajo, de madera, en buen uso.

Tres perchas de tubo redondo, metálicas, para poner colgadores con prendas.

Un colgador de tubo cuadrado, metálico, para colgar prendas.

Un cubo de goma, para basura.

Un calentador de agua, eléctrico, de unos 60 litros de capacidad, marca "Bru".

Un purificador o descalcificador de agua, marca "Gilnox", sin número vi-

Diez bandejas metálicas para estantería y unos diez metros de ángulo.

Un tablero manual para planchar, de armazón de tubo metálico y tablero de madera.

Los citados bienes han sido tasados en 195.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 24 de marzo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, con domicilio en San Antonio, 21, bajos, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente

in suit

M.C.D.

en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.164

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 116 de 1972, seguidos a instancia de José-Julián Millán, contra Luis García García, en reclamación por conceptos, se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Un frigorífico eléctrico marca "Siemens", sin número visible, de unos 140 litros de capacidad. Valorado en pesetas 7.000.

Un televisor de 19 pulgadas, sin marca ni número visibles. Valorado en 10.000 pesetas.

Un comedor-salón, compuesto de una mesa de centro, librería de 2 metros de larga y seis sillas tapizadas en skai color verde claro. Valorado en pesetas 17.000.

Se señala para la subasta el día 24 de marzo, a las once horas de su mañana, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan bajo la custodia de don Luis García García, en calle de Italia, número 46, donde podrán ser examinados libremente.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1973. — El Magistrado de Trabajo, Jesé Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.099

CALATAYUD

Aprobada por el Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 30 de enero de 1973, la constitución de la fundación pública benéfico - municipal "Plaza de Toros de Calatayud", queda de manifiesto el expediente instruido al efecto en la Secretaría general de esta Corporación a los efectos dispuestos en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular en el curso del mismo las observaciones o reclamaciones que se creyeren procedentes.

Calatayud a 8 de febrero de 1973. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.016 D A R O C A

Don Mariano Rubio Pardos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de fuel-oil de 50.000 litros de capacidad para su industria de tejería, sita en el barrio Santo Tomás (carretera de Zaragoza), de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Daroca, 2 de febrero de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.086

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha solicitado don José-Luis Suñen Tejero la instalación y funcionamiento de una estación de servicio, sita en la carretera C-127 (Gallur-Sangüesa), punto kilométrico 20'700, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1691, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 8 de enero de 1973. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 1.087

TARAZONA

En sesión celebrada el día 6 del actual, esta Corporación, resolviendo la primera fase del concurso-subasta convocado para adjudicar el servicio de bar-restaurante en el Moncayo, cuya apertura de plica de referencias tuvo lugar el día 29 de enero pasado, ha acordado admitir la única presentada por don Julio Calahorra Delgado para

pasar a la segunda fase de esta licita-

los c

cía]

Quir

días

alega

si cr

to qu

juici

que

Y

ma i

trein

cient

rio,

Don

Ju

ga

Ha

decla

tía n

"Tal

pres

Peir

ges 1

у ре

cia

lado

do,

se is

mici

emp

por

pare

dete

Enji

mier

rech

pias

tos 1

Da

de 1

El J

ga H al n

Tim

decl

ton

que

C

la c

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 393 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que la apertura de la plica con la oferta económica se realizará en esta Casa Consistorial a las once treinta horas del octavo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cuyo acto se entiende citado el expresado licitador

Tarazona, 8 de febrero de 1973. -El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.272 TARAZONA

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 23 de enero de 1973, aprobó el pliego de condiciones para las obras de construcción de la primera fase de nichos de la manzana número 9 del comenterio municipal.

Se hace público a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para reclamaciones, por el plazo de ocho días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 12 de febrero de 1973. – El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 944

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

De orden del Ilmo, señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. de los de esta ciudad se hace saber que en dicho Juzgado se tramita exp diente de dominio número 483 de 1972 instado por el Procurador señor Cam po Santolaria, en nombre y representación de don José Godía Ribes, para reanudar el tracto sucesivo interrum pido del piso primero número 6, en s gunda planta alzada de la calle Gent ral Sueiro, de esta ciudad, de una su perficie útil de 78'02 metros cuada dos de extensión, lindando: frent pasillo de acceso y patio de luces interior: derech terior; derecha entrando, caja de a calera, patio de luces interior y primero; izquierda, piso cinco; fondo calle General Sueiro y en parte pia uno, habiéndose acordado en resolu-ción de esta falla ción de esta fecha citar a la vendedora doña Patrocinio Cimorra Sancho y a los colindantes doña María-Teresa García Pérez y doña Teresa Lerín Vall de Quiñones para que en término de diez días comparezcan en el expediente para alegar lo que estimen a su derecho, si creen convenirles, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, así como los que se crean perjudicados.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secreta-

rio, (ilegible).

ita-

39-3

las

rial

día

de

" de

robó

bras

e de

l ce-

ar-

Lo-

lica-

3. -

AA

CIA

ncia

im. 5

expe 1972 Cam

reser

para rrum en se Gene na su nadra-

rente es in le es in piso fondo piso es olt

Núm. 1.072 JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza; Hace saber: Que en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 113 de 1972, promovido por "Talleres Iserna Benavente", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Manuel Asensio Burges y otra, sobre reclamación de daños y perjuicios, tengo acordado a instancia de la parte actora, en resolución dictada con esta fecha, conferir trasado de la demanda a dicho demandado, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, constando como último domicilio conocido en Quinto de Ebro, emplazándole por medio del presente por término de nueve días para comparecer en el referido juicio, conforme determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las co-Plas simples de demanda y documenlos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez. Julio Boned. — El Secretario, llegible).

Núm. 1.008 JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 25 de 1973, instado por don Timoteo Almazán Jorcano, se tramita declaración de herederos "ab intestaque falleció en estado de célibe en la localidad de Estella (Navarra).

Como hermano de doble vínculo de la causante doña Teresa Almazán Jorcano se encuentra el solicitante don Timoteo Almazán Jorcano. Dicha causante era natural de Teruel y se encontraba como religiosa en Estella.

Lo que se hace saber a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 942 JUZGADO NUM, 7

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos "ab intestato" número 24 de 1973, de don Fernando Aznar Plo, instados por don Fausto Aznar Plo, por sí y en representación de su hermana Violante Aznar Plo y de sus sobrinos María-Jesús y José-Luis Aznar Benito, en representación de su padre, premuerto, José Aznar Plo, en cuanto a los bienes troncales, y de su madre, doña Victorina Plo Domínguez, en cuanto a los demás, y en virtud de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a las personas con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juzgado a hacer la reclamación correspondiente.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Nûm. 1.189 JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 991 de 1972 se ha acordado citar en el 'Boletín Oficial" de la provincia a Edward James Loughary, de 42 años, casado, que tuvo su domicilio en esta capital, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 5 de marzo próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en colisión.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.163 JUZGADO NUM. 4 Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 409 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Palacio Ferreira, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 8 de marzo y hora de las diez diez (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.014 JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En juicio de faltas número 723 de 1972, que se tramita en este Juzgado, sobre daños, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

D. C. 11.ª Registro, 20 pesetas. 28-1.ª Previas y juicio, 215 pesetas. Multa impuesta, 300 pesetas.

Reintegro y Mutualidades, 225 pesetas.

Anuncios "Boletín Oficial" de la provincia, 725 pesetas.

Honorarios perito señor Mateos, 500 pesetas.

Indemnización daños, 1.569'25 pesetas. 10-1.ª Tasación costas, 150 pesetas. Total, 3.714'25 pesetas.

Y para que sirva de notificación por término de tres días al condenado a su pago Hermenegildo Dos Santos Patricio, se hace público mediante el presente edicto, requiriéndole de pago por su importe, bajo los apercibimientos legales.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.190

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 133 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Héctor Buendía Pertínez, de ignorado paradero y que antes tuvo su domicilio en Cornellá (Barcelona), calle Algarrobo, 5, cuarto, segunda, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 23 de febrero actual y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de celebrar juicio ver-

M.C.D.

bal de faltas sobre daños por vuelco de

La Almunia de Doña Godina a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. - El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.223

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA QUINTA REGION MILITAR

> Expediente MI-38-72 (79 de 1972 central)

A las once horas del día 27 de marzo próximo se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta en su sala de actos (Hernán Cortés, núm. 31, Zaragoza) para proceder a la venta por subasta de quince lotes de material inútil o en desuso, existentes en Cuerpos, Centros y establecimientos de esta Región Militar.

El detalle completo de los lotes objeto de venta, así como su situación y precio mínimo, puede examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La redacción de los avales bancarios, caso de presentarse en constitución de fianza, se ajustará al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" número 120).

El importe de este anuncio será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de febrero de 1973.

Núm. 1.166

POLICIA ARMADA OUINTA CIRCUNSCRIPCION

Subasta de cuatro caballos

Previa autorización de la Superioridad, el día 26 de febrero, a las diez horas, y en el cuartel de Policía Armada de esta ciudad (sito en la calle del General Mayandía, número 3), se procederá a la pública subasta de cuatro

caballos de desecho por el procedimiento de pujas a la llana.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 10 de febrero de 1973. -El Teniente Coronel Jefe, (ilegible).

Núm. 1.174

FUNDACION MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y DEL RECREO DE CALATAYUD

Transferencia de créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente (1.º de junio de 1972 al 31 de mayo de 1973), por un importe de 117.294 pesetas, mediante la baja de créditos de seis partidas y el aumento de cuatro por la misma cantidad.

El expediente completo se halla al público para reclamaciones durante el plazo reglamentario de quince días.

Calatayud a 9 de febrero de 1973. -El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.175

FUNDACION MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y DEL RECREO DE CALATAYUD

En sesión del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 1973, se aprobó una memoria propuesta de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, de la Ciudad Deportiva, consistente en una transferencia de créditos por un importe de 117.294 pesetas, mediante la baja de créditos de seis partidas y el aumento de cuatro por la misma can-

El expediente completo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 9 de febrero de 1973. --El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.167

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZUELO DE ARAGON

Se convoca Junta general ordinaria para el día 4 de marzo de 1973, a las dieciséis horas en primera convocato ria y a las dieciséis treinta en segunda, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Presupuesto para el actual ejer-

2.º Limpieza de acequias.

Pozuelo de Aragón, 5 de febrero de 1973. - El Presidente, Carmelo Cuar-

Núm. 1.202

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA ALTA DE LA VILLA DE TAUSTE

SE

En

letin (

de fec

de dic

gación

de Ha

Lo

nocim

Zar

egado

INS

Par

Made

1966 .

ción

instr

ción la co trito

pone yente

nicip

trita

Pani

lalia

. an

Por medio del presente se cita a Julta general ordinaria a todos los participes de la Comunidad de Regantes para el día 25 del actual mes de febre ro, a las tres de la tarde en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en la sala de reuniones de Muy Ilustre Ayuntamiento, y con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

Examen de las cuentas de los 2.0 años 1971-72.

Memoria que presenta el Sindi 3.° cato.

Resolución de instancia presen-40 tada por don Dionisio Brun Pla.

5.° Ruegos y preguntas.

De no haber número suficiente par tomar acuerdos se celebrará en segui da convocatoria media hora más tarte siendo firmes todos los acuerdos que s tomen, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 12 de febrero de 1973. De orden de la Presidencia: El Secre tario, Víctor Castillo Pola.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que
no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial",
4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

DE SUSCRIPCION PRECIOS

600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones